

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 30 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N° 195/2015, el Expediente Administrativo MPT0001 2/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. Beatriz Andrea Graciano, D.N.I. 25.416.727, desde el día 01 de febrero de 2018 y hasta el día 30 de Abril de 2018 inclusive, por un monto mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000,00.-), para cumplir tareas en el equipo de investigación de la Secretaria Privada de esta Asesoría General Tutelar.

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 195/2015, se procede a tramitar la presente contratación de locación de servicios.

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2018.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. Beatriz Andrea Graciano.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903, según texto consolidado,

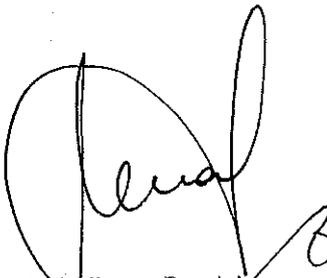
LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. Beatriz Andrea Graciano, D.N.I. 25.416.727, desde el día 01 de Febrero de 2018 y hasta el día 30 de Abril de 2018 inclusive, por un monto mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00.-), para cumplir tareas en el Equipo de Investigación de la Secretaría Privada de esta Asesoría General Tutelar.

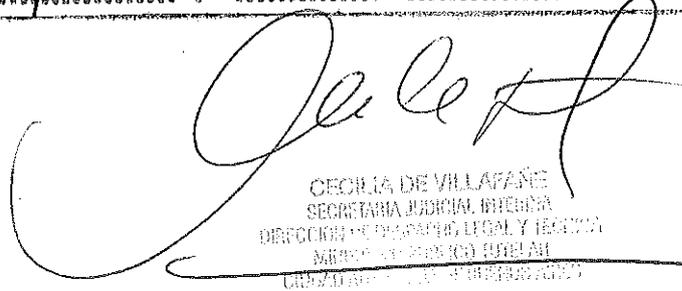
Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº 30/18	Tº XIX	Fº 64	FECHA 23-02-18



CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO BUENOS AIRES
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES